

Síntesis de Jurisprudencia Penal *

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. Instrumento público. Hojas extraprotocolares. Firma en blanco. Procesamiento

Las actas extraprotocolares fueron autorizadas por las autoridades del Colegio de Escribanos, para que sus colegiados, en el ejercicio de su función de fedatarios, consignen hechos o exposiciones que no requieran conformarse a través de escritura pública y no para materializar un acto jurídico, aunque, pese a ello, la configuración impropia de ese documento no obsta la validez de su contenido.

Si las conductas disvaliosas investigadas se relacionan con la falsificación de instrumentos públicos o el abuso de firma en blanco materializada en las hojas extraprotocolares mediante las cuales se reconocieron deudas a favor de los imputados, sumado a que la denuncia se centra en que el contenido de tales documentos pudo ser efectuado con posterioridad a la rúbrica estampada y a que todo préstamo de dinero debe ser acreditado por instrumento público, debe revocarse el sobreseimiento de los imputados y mantener su procesamiento.

Cámara Nacional Criminal, Sala 6ª, Gerome, Escobar, Bunge Campos (Sec.: Williams), causa N° 24.570, “P., J. y otros”, rta.: 29/10/2004.

(*) Recopilación a cargo del Dr. Gustavo Romano Duffau.